

**ACTA N° 06-2013
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de marzo del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria número seis del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en Curridabat, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta minutos del trece de marzo del dos mil trece.

Miembros propietarios presentes: Lic. Jaime Weisleder Weisleder, Presidente del Consejo Superior Notarial; Máster William Bolaños Gamboa, representante del CONARE; Dra. Roxana Sánchez Boza, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y el Lic. Rogelio Fernández Moreno, Registro Nacional.

Miembros propietarios ausentes con justificación: Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, Archivo Nacional.

Miembros suplentes presentes: Licda. Andreína Vincenzí Guilá, Registro Nacional; Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Colegio de Abogados y Abogadas.

Miembros suplentes ausentes con justificación: Lic. Edgar Gutiérrez López, Archivo Nacional.

Director Ejecutivo: Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.

Funcionarias asistentes: Srta. Ana Belén Mesén Sánchez y Sra. Kimberly Delgado Montoya, secretaria de actas del Consejo Superior Notarial.

ARTICULO PRIMERO: Solicitud de nombramiento de Secretaria Ad Hoc.

En ausencia de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, representante del Archivo Nacional, se designa a la Licda. Andreína Vincenzí Guilá, representante del Registro Nacional, para que de conformidad con los Artículos N° 50 y N° 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227), figure como Secretaria ad hoc durante la sesión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2013-006-001:

- a) En ausencia de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, representante del Archivo Nacional, se designa a la Licda. Andreína Vincenzí Guilá, representante del Registro Nacional, para que de conformidad con los Artículos N° 50 y N° 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227), figure como Secretaria ad hoc durante la sesión.
- b) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Acta.

- 1) APROBACION DEL ACTA ORDINARIA N° 04-2013 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2013.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder somete a revisión y aprobación el acta ordinaria número 04-2013 del 20 de febrero de 2013.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2013-006-002:

- a) Aprobar el acta ordinaria número 04-2013 del 20 de Febrero de 2013.
- b) Acuerdo Firme.

ARTICULO TERCERO: Asuntos a Tratar.

- 1) VISITA DE LA MSC. INGRID PALACIOS MONTERO QUIEN INFORMARÁ SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RECERTIFICACIÓN NOTARIAL Y SU EVENTUAL CAMBIO DE NOMBRE.

A las ocho y cuarenta y dos minutos ingresa la MSc. Ingrid Palacios Montero.

La MSc. Ingrid Palacios Montero presenta informe sobre el programa de recertificación notarial, indicando lo siguiente:

Comisión Académica de la Dirección Nacional de Notariado:

- Licda. Rosibel Bermúdez Fernández
- Lic. Gustavo Solís
- Licda. Xinia González Grajales
- Licda. Ingrid Palacios Montero, Coordinadora

Cursos Impartidos:

- Sucesiones en Sede Notarial.
- Objeciones al Proceso de Calificación Inmobiliaria.
- Alcances, efectos y responsabilidad en el ejercicio de la Función Notarial.
- Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio.
- Régimen Disciplinario Notarial.
- Uso y efecto del Protocolo.
- Aplicación de los Principios Deontológicos Notariales y el Tratamiento Jurisprudencial de la Responsabilidad Civil del Notario.
- Registro Inmobiliario: Incidencias y Casos prácticos.

Compromiso de inicio:

Curso	Nombre	Participantes
1	Sucesiones en sede Notarial	27
2	Ley Reguladora de la Propiedad Horizontal (grupo 1)	51
3	Ley Reguladora de la Propiedad Horizontal (grupo 2)	17
4	Objeciones al Proceso de Calificación	7
5	Régimen Disciplinario Notarial	9
6	Alcances, efectos y responsabilidad en el Ejercicio de la Función Notarial	21

Evaluación General:

Rubros a calificar
1 Los contenidos de este curso, respondieron a sus expectativas profesionales?
2 El balance teórico/práctico fue adecuado en el desarrollo de los temas?
3 Las discusiones generadas aportan en forma positiva a su desarrollo profesional?
4 La inversión, del coste y dedicación de tiempo mantiene una relación adecuada?
5 Los temas e insumos utilizados responden a aspectos actuales de la materia?
6 Se utilizó la metodología apropiada para el desarrollo del curso?
7 El horario en que se imparte, fue el adecuado?

Consideraciones Particulares:

	Si	No
Considera necesario cursos especializados en esta materia?	123	8
Considera oportuna la apertura interdisciplinaria en la impartición del curso?	128	4
Considera usted que la recertificación notarial mejora su nivel competitivo en el mercado laboral?	123	8

Cursos Programados 2013:

- Elaboración y tipos de actas notariales.
- Implementación de la firma digital en las actuaciones notariales.
- Tipos y alcances de las certificaciones notariales.
- Alcances y efectos de la intermediación y unidad del acto.
- Tipos penales notariales (responsabilidad penal).
- Elaboración de las diferentes disposiciones de la voluntad.
- La responsabilidad notarial frente al deber de asesoría.
- Elaboración y constitución de Reglamento de Propiedad Horizontal.
 - ✓ Propiedad horizontal
 - ✓ Propiedad vertical
 - ✓ Mixtos
- Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio.
- Constitución de fideicomiso mueble e inmueble, alcances y efectos.
- Ámbito y alcance de los diferentes tipos de poderes.
- Régimen disciplinario notarial.
- Derechos Reales.

La MSc. Ingrid Palacios Montero informa que ella ya no es la Directora del Programa de Educación Continua de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, el Programa de Recertificación Notarial no ha iniciado este año. Además indica que consultó vía oral a la nueva Directora del Programa de Educación Continua de Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica qué iba a pasar con el compromiso adquirido con las personas que iniciaron el Programa de Recertificación Notarial y ella no ha dado respuesta.

A las nueve y doce minutos se retira la MSc. Ingrid Palacios Montero.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2013-006-003:

- a) Se tiene por recibido el informe sobre los resultados y su eventual cambio de nombre del Proyecto de Recertificación Notarial presentado por la MSc. Ingrid Palacios Montero, Coordinadora Comisión Académica.
- b) Enviar un oficio al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica y a la nueva directora del Programa de Educación Continua de la citada Facultad, solicitándoles respetuosamente información sobre el estado actual en que se encuentra el Programa de Recertificación Notarial, tomando en cuenta que un grupo de 130 notarios ya lo inició y por ende se requiere saber qué pasa con la apertura de matrícula para los cursos restantes. En el oficio se solicitará que la respuesta se emita en un plazo de 15 días.
- c) Comisionar a la MSc. Ingrid Palacios Montero, Coordinadora Comisión Académica, para que converse con alguna Universidad Privada con el objeto de analizar la posibilidad de continuar el ofrecimiento del Programa de Recertificación Notarial en alguna otra universidad diferente a la de Costa

Rica.

d) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO TERCERO: Asuntos de la Presidencia.

- 1) PROYECTO FINAL DE NUEVOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL SERVICIO NOTARIAL.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder somete el proyecto de los nuevos Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial a aprobación de los miembros del Consejo Superior Notarial.

El Lic Rogelio Fernández Moreno, manifiesta su conformidad en general al proyecto presentado ya que se trata de un trabajo serio que este Consejo le ha dedicado tiempo y estudio, pero se aparta del criterio de mayoría en cuanto a los siguientes artículos: Art 13, considera que la DNN debe establecer como mínimo tamaño diez en el Protocolo, pero para no crear confusión e inseguridad, dejar que el tamaño en los documentos, especialmente los registrables, dejar que sea la oficina receptora la que de acuerdo a su tecnología, fije el tamaño.- Art 23.- Considera que el Archivo de Referencia no es privado ya que al estar legalmente unido al Protocolo, adquiere la misma naturaleza de público mientras esté en custodia del Notario. Arts 105 y 108.- Considera que el Fondo, tal y como está en el Código Notarial es solidario e incluso el art 9 párrafo segundo establece el máximo del monto a pagar, sea doscientos salarios base, pero como dicha norma establece, mientras se consolidaba el Fondo, la DNN podía establecer provisionalmente, según estudios actuariales posteriores, un monto diferente, que es lo que está vigente ahora, pero que debe revisarse y para eliminar el Fondo y establecer la obligación de suscribir una póliza, según lo ha propuesto en el Proyecto de reforma que presentó.- El monto a pagar hoy, sean las cuotas pagadas por el Notario, no son garantía para el mismo notario y terceros, menos para la sociedad en general.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2013-006-004:

- a) **Aprobar el proyecto de los nuevos Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial. Forma parte de esta acta, de manera anexa el documento aprobado.**
- b) **Los nuevos Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial entrarán en vigencia 10 días hábiles después del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.**

c) Acuerdo Firme.

- 2) INFORME REUNIÓN EMPRESA SUPLIDORA DE PAPEL.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder informa que días atrás se reunió con los señores de Formularios Standard los cuales indicaron que van a solicitar un aumento en el costo del

papel, ya que por años no se ha realizado ningún aumento y para ello presentarán la propuesta y la documentación respectiva para que la parte administrativa valore lo solicitado.

Agrega que, ante tal situación, él propuso realizar un pequeño aumento inicial y después -mes a mes- se aumentaría un colón, con la finalidad de que no se sienta tanto el incremento. Para fines del contrato que se enviará a la Contraloría General de la República el costo de cada hoja de papel de seguridad notarial, se fijaría en ₡ 65.00 (sesenta y cinco colones).

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2013-006-005:

- a) Se tiene por recibido el informe sobre la reunión que tuvo el Lic. Jaime Weisleder Weisleder con Formularios Standard en donde se analizó lo concerniente al factor precio y se queda a la espera de la propuesta de precio escalonado que hará la referida empresa.
- b) Acuerdo Firme.
- 3) RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder indica que envió por correo electrónico el proyecto de recurso de inconstitucionalidad redactado por el Dr. Rubén Hernández Valle para revisión de los miembros del Consejo, por lo que solicita que las observaciones realizadas sean enviadas al Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2013-006-006:

- a) Se tiene por recibido el informe efectuado por el Lic. Jaime Weisleder Weisleder sobre la acción de inconstitucionalidad que se presentará en la Sala Constitucional y por presentado el respectivo proyecto. Esta acción se interpondrá en contra de varias normas del Código Notarial.
- b) Se aprueba el monto de honorarios a pagar al Dr. Rubén Hernández Valle en un monto máximo de cuatro millones de colones (₡ 4.000.000,00) y se comisiona al Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol para que negocie un acuerdo de pago, el que deberá ser aprobado en definitiva por este Consejo.
- c) Cada miembro del Consejo hará observaciones al proyecto de acción de inconstitucionalidad y se le remitirán al Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol para que a su vez don Marco Antonio las envíe al Dr. Hernández Valle.
- d) Acuerdo Firme.
- 4) JURAMENTACIÓN DE NOTARIOS CON LA PARTICIPACIÓN DE GOBIERNO

DIGITAL Y MASTERLEX.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder informa que él estuvo presente en la primera juramentación realizada en el Auditorio del Colegio de Abogados y Abogadas y que el acto fue serio, solemne y corto, debido al duelo nacional por la muerte del Dr. Luis Paulino Mora Mora, Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Indica que se había acordado dar la posibilidad a Gobierno Digital y Master Lex para una charla en cada juramentación, pero en vista de las características del acto, solicita dejar sin efecto el acuerdo 2013-002-006 inciso c), porque considera que en una sesión tan solemne como lo es una juramentación, no deben darse espacios para actividades comerciales o de otra índole ajenas al hecho mismo de la juramentación de los nuevos notarios.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2013-006-007:

- a) Se tiene por recibida la solicitud de dejar sin efecto el acuerdo 2013-002-006 inciso c) presentada por el Lic. Jaime Weisleder Weisleder.
- b) Comunicar a Gobierno Digital y a Master Lex que se deja sin efecto el acuerdo 2013-002-006 inciso c), por lo que de ahora en adelante, dada la solemnidad de la juramentación, en lugar de una charla, puedan colocar en cada juramentación un stand informativo sobre los servicios que brindan.

c) Acuerdo Firme.

5) INFORME SOBRE COMPRA DE EDIFICIO.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder informa que la negociación para la compra del edificio no está muy bien, ya que aumentaron el precio del edificio y están incluyendo dentro del área a vender la zona de los baños.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2013-006-008:

- a) Se tiene por recibido el informe sobre la compra del edificio presentado por el Lic. Jaime Weisleder Weisleder.
- b) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO CUARTO: Mociones o Informes de los Señores Miembros

1) SOLICITUD DE ACLARACIÓN A FORMULARIOS STANDARD.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno informa que estuvo en días pasados en las instalaciones de Formularios Standard y observó que los funcionarios de esta institución no verifican el estado de los notarios con el Fondo de Garantía, por lo que solicita una aclaración.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2013-006-009:

- a) Se tiene por recibida la solicitud de aclaración a Formularios Standard presentada por el Lic. Rogelio Fernández Moreno.
- b) Que la Dirección Ejecutiva envíe un oficio a Formularios Standard solicitando una aclaración sobre qué datos verifican ellos antes de vender el papel notarial a los notarios.
- c) Acuerdo Firme.

2) REDACCIÓN Y ENVÍO DE ACTAS.

La Licda. Andreína Vincenzí Guilá informa que ella con mucho gusto acepta el nombramiento como Secretaria Ad Hoc pero solicita que las actas sean enviadas la suficiente antelación a la sesión siguiente, de manera tal que exista un espacio de tiempo suficiente para su correcta revisión.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez aclara que las actas se atrasan porque la Secretaria que confecciona la misma debe realizar además de esta función, las labores de su puesto.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial comentan sobre la importancia y necesidad de que exista un funcionario o funcionaria que solamente se dedique a atender los asuntos de este Consejo, incluyendo –por supuesto- la redacción de actas y comunicación de acuerdos.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2013-006-010:

- a) Aprobar la creación de una plaza de secretaria para la Secretaría del Consejo Superior Notarial, por lo que se solicita a la Administración el inicio de los trámites correspondientes ante el Servicio Civil.
- b) A las sesiones del Consejo sólo asistirá una secretaria.
- c) El borrador del acta no será revisado por el Director Ejecutivo, por lo que el mismo pasará directamente a la Secretaria del Consejo, una vez redactado el borrador por la Secretaría Administrativa.
- d) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO QUINTO: Asuntos de la Dirección Ejecutiva.

- 1) AUMENTOS SALARIALES AUDITORA INTERNA Y DIRECTOR EJECUTIVO.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder informa que ya corresponde el aumento salarial semestral de la Auditora Interna y del Director Ejecutivo por lo que hay que definir el porcentaje.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2013-006-011:

- a) Se tiene por recibida la solicitud presentada por el Lic. Jaime Weisleder Weisleder de aprobación de aumento salarial que otorga el Poder Ejecutivo para todos los servidores del sector público a partir de enero del 2013.
- b) Se aprueba que el aumento salarial que aprobó el Poder Ejecutivo para todos los servidores del sector público a partir de enero del año 2013 le sea aplicado a la Auditora Interna y al Director Ejecutivo, lo cual se hará también con los aumentos que se aprueben a futuro.
- c) De ahora en adelante, cada vez que el Poder Ejecutivo apruebe un aumento para todos los servidores del sector público, de previo a su aplicación a todos los servidores de la Dirección Nacional de Notariado, dicho aumento deberá ser conocido y aprobado por este Consejo Superior Notarial.
- d) Acuerdo Firme.

2) EJECUCIÓN DE SENTENCIA ANA LUCIA CASTILLO SOTO.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez informa que en relación con la sentencia No. 1012011-VI emitida dentro del proceso judicial No. 09-1799-1027-CA, interpuesto por la señora Ana Lucía Castillo Soto contra el Estado, la Procuraduría le está cobrando a la Dirección Nacional de Notariado la suma de ₡ 500.000,00 (quinientos mil colones) más intereses. Indica que el proceso fue interpuesto previo a la entrada de vigencia de la ley N° 8795 del 4 de enero de 2010, antes de que se trasladase la Dirección Nacional de Notariado al Ministerio de Justicia y Gracia y se le otorgara personería jurídica instrumental. Esto explica el por qué dentro de este proceso no fue llamada la Dirección Nacional de Notariado, ya que al momento de interposición de la demanda no contaba con personería jurídica instrumental, razón por la cual la representación la asumió la Procuraduría General de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 12 inciso 1) del Código Procesal Administrativo, en concordancia con los artículos 3 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. La sentencia condenó al Estado y no a la Dirección Nacional de Notariado, pero la Procuraduría insiste en que la DNN pague.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2013-006-012:

- a) Se tiene por recibido el informe presentado por el Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez sobre la sentencia No. 1012011-VI emitida dentro del

proceso judicial No. 09-1799-1027-CA, interpuesto por la señora Ana Lucía Castillo Soto contra el Estado.

b) Indicar a la Procuraduría General de la República que dado que la sentencia que resolvió el proceso antes indicado condenó únicamente al Estado y no a esta entidad, por principio de legalidad y por administrar fondos públicos, no es posible cancelar una obligación que no le compete a la Dirección Nacional de Notariado.

c) Acuerdo Firme.

3) POSICIÓN BANCO CENTRAL SOBRE ESCASEZ DE PROTOCOLO.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez informa que el Banco Central indica que quedan protocolos para 4 meses, por lo que desean contratar directamente hasta 1000 protocolos más para el resto del año. Esto con la finalidad de evitar una escasez y utilizando en la papelería las anteriores marcas de agua y no las últimamente aprobadas, por lo que solicitan al Consejo un acuerdo donde se apoye esta medida. Agrega que el Banco informa que había hecho la licitación correspondiente, pero ésta fue recurrida, y que la empresa que les ha vendido los protocolos, tiene un saldo de papel con las anteriores marcas de agua, por lo que necesariamente tendrá que recurrir a dicha empresa para que le confeccione algunos protocolos.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2013-006-013:

a) Se tiene por recibido el informe presentado por el Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez sobre la posición del Banco Central relativa a una eventual escasez de protocolos y papel de oficio.

b) Apoyar las medidas que adopte el Banco Central sobre la compra de protocolos y papel de oficio con la finalidad de evitar la escasez de los mismos, sin interesar si el papel lleva las anteriores marcas de agua, porque al encontrarse el Banco en un estado de urgencia, lo que interesa es seguir ofreciendo el servicio de venta de protocolos y papel de oficio.

c) Acuerdo Firme.

4) CRITERIO ASESORÍA JURÍDICA SOBRE CONSULTA FORMULADA POR NOTARIOS DEL ICE.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez presenta el criterio legal solicitado a la Asesoría Jurídica sobre la consulta planteada por los Licenciados Francisco Solís, Luis Ovaes y Minor Gutiérrez, con referencia a si podría un funcionario público, nombrado como Director dentro de la estructura organizacional de una institución pública, que además ostenta las facultades de Apoderado General Judicial sin Límite de Suma de esa misma entidad, y a su vez es notario institucional, formalizar en su protocolo, escrituras a favor de su representado?.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2013-006-014:

- a) Se tiene por recibido el oficio AJ-DNN-197-2012 de fecha 22 de noviembre de 2012, suscrito por la Licda. Kristy Arias Mora, referente a criterio jurídico sobre consulta efectuada por los Licenciados Francisco Solís, Luis Ovares y Minor Gutiérrez.
 - b) Acoger en todos sus extremos y para todos los efectos legales el criterio emitido por la Asesoría Jurídica.
 - c) Contestar la consulta planteada por los Licenciados Francisco Solís, Luis Ovares y Minor Gutiérrez del ICE, en los términos del oficio AJ-DNN-197-2012 de fecha 22 de noviembre de 2012, suscrito por la Licda. Kristy Arias Mora y remitir copia a los interesados junto con el presente acuerdo.
 - d) Acuerdo Firme.
- 5) INFORME ASESORÍA JURÍDICA SOBRE ESTADO DE MEDIDAS CAUTELARES.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez presenta oficio AJ-I-DNN-01-2013 suscrito por la Licda. Kristy Arias Mora, Asesora Jurídica, referente a informe sobre estado de medidas cautelares, por así haberse solicitado en acuerdo 2013-003-007.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2013-006-015:

- a) Se tiene por recibido el oficio AJ-I-DNN-01-2013 suscrito por la Licda. Kristy Arias Mora, referente a informe sobre estado de medidas cautelares.
- b) Se toma nota.
- c) Acuerdo Firme.

Se levanta la sesión a las diez horas con cuarenta y un minutos.

Lic. Jaime Weisleder Weisleder
PRESIDENTE

Licda. Andreína Vincenzí Guilá
SECRETARIA AD HOC